



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TGSS REGISTRO GENERAL SEVILLA

Tesorería General de la Seguridad Social

Entrada

SEVILLA

541000 N.º 20155410000007915

06/05/2015 12:55:01 Dest: METG41080000

Nos dirigimos a ustedes, porque del colectivo de **Profesores de Religión de Secundaria de Andalucía**, nos han manifestado, que una gran mayoría en su vida laboral, expedida desde la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Ministerio de Empleo y Seguridad Social), tienen como **Grupo de Cotización 02 (o A2)** cuando pertenecen al **Grupo 01 (o A1)** y por el que está cotizando la **Consejería de Educación**, al tratarse de un profesorado con la titulación de **Licenciatura**.

Por las consultas y gestiones realizadas hasta ahora por **APPRECE-A** (Asociación Profesional de Profesores de Religión de Centro Estatales de Andalucía), con un grupo de compañeros de **SECUNDARIA** (Sevilla), que han solicitado la Vida Laboral a la Seguridad Social, nos hemos encontrado con los casos siguientes:

- a. **Compañeros** que tienen en su **Vida Laboral** el **Grupo de Cotización 01 (o A1)**. **Todo correcto**. Le adjuntamos la documentación de algunos de estos compañeros en el **ANEXO I**.
- b. **Compañeros** que tienen en su **Vida Laboral** el **Grupo de Cotización 02 (o A2) y 01 (o A1)**. Le adjuntamos la documentación de algunos de estos compañeros en el **ANEXO II**.
- c. **Compañeros** que tienen en su **Vida Laboral** el **Grupo de Cotización 02 (o A2)**. Le adjuntamos la documentación de algunos de estos compañeros en el **ANEXO III**.
- d. Otros compañeros, la **gran MAYORIA** de los Profesores de Religión de Secundaria, tienen en su Vida Laboral el **Grupo de Cotización, 01 (o A1)**, en unos años y en otros años, sin haber cambiado de empleo, el **Grupo de Cotización 02 (o A2)**.

Desde que comenzaron a trabajar hasta el año 1999 tienen el Grupo de Cotización 01 o (A1) y desde 1999 hasta hoy (mayo de 2015) el Grupo de Cotización 02 o (A2). Le adjuntamos la documentación de algunos de estos compañeros en el **ANEXO IV**.

En los casos de los apartados b, c y d, en los que el **GRUPO de COTIZACIÓN es 02 (o A2)**, es evidente que hay un error administrativo que se tiene que corregir.

Tras consultar en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, nos comunican que la **Consejería de Educación**, está cotizando a la Seguridad Social por el **Profesorado de RELIGIÓN de Secundaria**, con categoría de **Licenciados (grupo 01 o A1)**, y que, por tanto, la Base de Cotización a la Seguridad Social es la correcta.



Para comprobar esto, algunos profesores han pedido a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, (Servicio de Recursos Humanos) una CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PRESTADOS, como Profesor/a de Religión de **Secundaria**, y en las mismas **aparece como GRUPO de COTIZACIÓN 01 o (A1)**. Le adjuntamos la documentación de algunos de estos compañeros en el **ANEXO V**. “Certificados de Servicios Docentes prestados por los profesores de religión de Secundaria, expedido por la Delegación Territorial de Educación, Cultural y Deporte de Sevilla donde aparece el Grupo de Cotización **01 (o A1)**”.

En **APPRECE**, buscando una explicación racional, creemos que cuando en el año 1999 el Ministerio de Educación dio de alta, en el Régimen General de la Seguridad Social, al Profesorado de Religión de Educación **Infantil y Primaria** (Diplomados), lo incluyeron, según su titulación y categoría, en el **Grupo 02**, que se corresponde con los Diplomados Universitarios (actualmente A2) y, **desconocemos los motivos por los que se produjo alguna confusión con el Profesorado de Religión de Secundaria y a un número indeterminado, siendo Licenciados, también los incluyeron en el Grupo 02, cuando les corresponde el Grupo 01 (actualmente A1)**.

Desde **APPRECE**, en nombre del colectivo, solicitamos que:

1. **Se subsane el error administrativo**. Porque este profesorado de **Secundaria** (LICENCIADOS), **siendo su grupo de cotización 01** (según la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, la empresa esta cotizando como Grupo 01), en el Régimen General de la Seguridad Social aparece con Grupo de Cotización 01, en unos años y con Grupo de Cotización 02, en otros, cuando ni cambiaron de empresa ni cambiaron de trabajo como profesores de religión de Secundaria.
2. Y si no se puede subsanar de forma general y se tuviera que hacer de forma individualizada, nos indiquen los pasos que deben realizar estos profesores para corregir este error administrativo, entre la Empresa y la Seguridad Social.

Esperando sea atendida nuestra petición, les saluda atentamente, APPRECE-A.

Sevilla a 6 de Mayo de 2015



Fdo: Rafael Martín Gómez

Presidente de APPRECE - ANDALUCIA

APPRECE ANDALUCIA

Bda. Ntra. Sra. de la Oliva nº 81 Bajo

41013 – Sevilla

[appreceapresidencia@hotmail.com](mailto:appreceapresidencia@hotmail.com)

Teléfono: 660115488.